

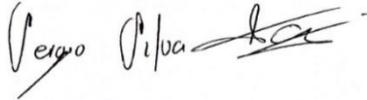
Radicado N°: 686554089001-2020-00149-00

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

Demandante: MYRIAM GARCES

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE GRACIELA AMADO GARCES y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente se ha cumplido el término del emplazamiento en el RNE. Sabana de Torres, veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Observa el Despacho que mediante auto de fecha 1° de diciembre de 2020, en su ordinal tercero se ordenó emplazar a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE GRACIELA AMADO GARCES y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS en el registro nacional de personas emplazadas, orden que fue acatada por este despacho de conformidad con el artículo 10° del decreto 806 de 2020 encontrándose cumplido el termino encuentra el despacho pertinente proceder a designar curador ad- litem en salva guarda de los intereses de las personas emplazadas, conforme lo estipulado en el artículo 48 numeral 7° el despacho dispondrá la designación de un profesional del derecho conocido por este estrado judicial.

*“Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: (...) 7. La designación del curador ad litem recaerá en un **abogado que ejerza habitualmente la profesión**, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. **El nombramiento es de forzosa aceptación**, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (...)*

Así las cosas, procede este Estrado Judicial a nombrar como curador al abogado LUIS ALBERTO MANOTAS LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1118801444 y Tarjeta Profesional N° 216031 expedida por el C. S. de la J., como curador Ad-litem de los herederos indeterminados y demás personas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

### RESUELVE:

**PRIMERO: NOMBRAR** al Togado LUIS ALBERTO MANOTAS LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía N° N° 1118801444 y Tarjeta Profesional N° 216031 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura como curador Ad-litem de los herederos indeterminados y demás personas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir.

**SEGUNDO: COMUNICAR** al correo electrónico [luisalbertomanotaslopez@gmail.com](mailto:luisalbertomanotaslopez@gmail.com) la presente providencia, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento, acepte el cargo en los términos del artículo anteriormente citado; so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



**YACKELYN ARCE HERNANDEZ**

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **26 de Agosto de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN**  
SECRETARIO